

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

7147

Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas por el que se modifica la Instrucción relativa a la gestión del Sistema interno de información de la Sindicatura para la protección de las personas que tienen la consideración de informantes en el ámbito de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

El Consejo de la Sindicatura, en la sesión de 13 de julio de 2023, aprobó la Instrucción relativa a la gestión del Sistema interno de información de la Sindicatura para la protección de las personas que tienen la consideración de informantes en el ámbito de la Ley 2/2023. La Instrucción, que se publicó en el BOIB número 105, de 27 de julio de 2023, se aprobó previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras en la Mesa de Negociación de la Sindicatura de Cuentas de 18 de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 2/2023.

El artículo 7.1 de la Instrucción establece lo siguiente:

«1. La persona designada, mediante el Acuerdo del Consejo de Síndicos, responsable de la gestión del Sistema interno de información es la persona que ocupa el lugar de jefa del Servicio Jurídico.»

Posteriormente, para evitar un posible conflicto de intereses que se puede dar en caso de que recaigan en una misma persona las funciones de delegado de protección de datos y de responsable del sistema interno de información, se ha considerado oportuno atribuir las funciones de responsable de la gestión del Sistema interno de información a la persona que ocupa el lugar de jefa del Servicio de Secretaría.

Esta modificación fue objeto de negociación en la Mesa de Negociación de la Sindicatura de Cuentas de 12 de junio de 2026.

Por todo ello, en la sesión de 9 de julio de 2026, el Consejo de la Sindicatura adopta los siguientes

Acuerdos

1. Aprobar la modificación del artículo 7.1 de la Instrucción relativa a la gestión del Sistema interno de información de la Sindicatura de Cuentas para la protección de las personas que tienen la consideración de informantes en el ámbito de la Ley 2/2023, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7. Persona responsable del Sistema interno de información

1. La persona designada, mediante el Acuerdo del Consejo de Síndicos, responsable de la gestión del Sistema interno de información es la persona que ocupa el lugar de jefa del Servicio de Secretaría.»

2. Comunicar la modificación de la Instrucción a todo el personal de la Sindicatura de Cuentas y disponer su publicación en la web y en la intranet de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, así como en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

A la fecha de la firma electrónica (9 de julio de 2026)

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

